

FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

CERTIFIQUE: Que el Ple, en sessió celebrada el 25 de març de 2021, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, va adoptar, entre altres, el següent acord:

ASSUMPTE D'URGÈNCIA. DESESTIMACIÓ D'AL·LEGACIONS I APROVACIÓ DEFINITIVA DEL PRESSUPOST GENERAL PER A 2021

Vista la proposta subscrita pel regidor Francesc Josep Roselló Sirerol en data 23 de març de 2021, reproduïda a continuació:

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021:

1. En fecha 19/02/2021, el Pleno Municipal adoptó entre otros el acuerdo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar como techo de gasto no financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 66.062.361,02 euros, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto según el PEF, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, junto con la plantilla de personal, y demás anexos, y documentación complementaria que figura en el expediente, entre la que se encuentra las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad de Aguas de Dénia, S.A, según el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	21.921.669,86
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.236.133,44
3	Gastos Financieros	1.072.356,40
4	Transferencias Corrientes	5.902.587,27
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	13.896.549,30
7	Transferencias de Capital	29.074,01
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	451.000,00
TOTAL GASTOS		66.509.370,28

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	27.687.053,30
2	Impuestos Indirectos	1.300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.820.968,54
4	Transferencias Corrientes	14.259.225,50
5	Ingresos Patrimoniales	707.324,69
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	7.589.274,04

Firma 2 de 2
 VICENT GRIMALT BORONAT
 26/03/2021
 Alcalde-Presidente
 Firma 1 de 2
 FULGENCIO GIMENO
 ARRÓNIZ
 26/03/2021
 Secretario



8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	3.474.408,74
TOTAL INGRESOS		66.838.254,81

TERCERO.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el B.O.P., remitiendo simultáneamente copia al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y a la Consellería de Administración Pública”

2. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Alicante núm 36 de fecha 23 de febrero de 2021, abriéndose con ello el plazo de 15 días de exposición pública del mismo.

3. En fecha 16 de marzo de 2021, se presenta dentro del periodo de exposición pública dos alegaciones al Presupuesto General y la plantilla presupuestaria:

D. Antonio Arenas Díaz, RGE: 2021/6848

D. Carlos Roselló Ribes, RGE: 2021/6829

Ambas alegaciones, entienden que las decisiones contenidas en dicho acto son lesivas para sus intereses finales, solicitando que se deje sin efecto el apartado referido a la amortización de dos plazas y sus puestos de agente de la policía local, manteniéndose el número de plazas convocado originalmente.

4. En fecha 22 de marzo de 2021, se emite informe por la Jefa de del Servicio de Dirección y Gestión pública de Personal del siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTONIO ARENAS DIAZ y CARLOS ROSELLÓ RIBES presentan alegaciones, RGE núm. 6848 y 6829, en fecha 16 de marzo de 2021, respectivamente, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Dénia, de aprobación inicial del presupuesto y plantilla presupuestaria municipal para el año 2021, por entender que las decisiones en dicho acto contenidas son lesivas para sus intereses finales, por lo que solicita se deje sin efecto el apartado donde dice que se amortizan dos plazas y sus puestos de agente de policía local, manteniéndose el número de plazas convocado originalmente donde el interesado quedaría como personal aprobado finalmente en la oposición de la presente convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 90 LRBRLL dispone que Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Plantea el Sr. Arenas y Sr. Roselló alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto y plantilla, haciendo valer una serie de motivos que se adecuan a los que recoge el art. 170.2 TR Ley de Haciendas Locales. Los motivos aducidos guardan más relación con la

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
26/03/2021	
VICENT GRIMALT BORONAT	
Firma 1 de 2	Secretario
26/03/2021	
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	148fde03df864271ad83efe7a0181786001	Fecha documento: 26/03/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



impugnación de la oferta de empleo público 2020 que, tras su rectificación por requerimiento de anulación de la Subdelegación, obligó a subsanar las plazas ofertadas que quedaron acumuladas al proceso selectivo de Agentes de Policía Local en el que los interesados aprobaron, pero no obtuvieron plaza.

Debe diferenciarse en el trámite de aprobación de la Plantilla de personal, dos procedimientos diferenciados:

Por un lado, la aprobación de la plantilla orgánica que se aprueba junto a la RPT 2021, como acto plúrimo, que tuvo lugar en otro punto diferenciado del mismo Pleno celebrado el día 19 de febrero de 2021, y por otro lado, la aprobación de la plantilla presupuestaria, que se aprueba junto al presupuesto municipal 2021, sujetándose a los mismos trámites de aprobación y modificación, siendo las únicas causas de impugnación de ambos, las tasadas en el referido art. 170.2 TRLHL, que textualmente, dispone:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos."

Las alegaciones planteadas no recogen ninguno de los motivos previstos en dicho precepto, por lo que afectos de impugnación del presupuesto y plantilla presupuestaria, deben de desestimarse los motivos de alegación planteados al no ajustarse a los incluidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. En todo caso, de entenderse que las alegaciones presentadas por el Sr. Arenas Diaz y Sr. Roselló Ribes tienen el carácter de recurso de reposición contra el acto plenario de aprobación de la plantilla orgánica y RPT, - presentado dentro de plazo de 1 mes desde su publicación como acto plúrimo en la sede electrónica en fecha 3 de marzo de 2021-, esta impugnación debe sustanciarse en el expediente de aprobación de RPT y plantilla orgánica (Expte. 2021/149 (1J31/2021/1) y Procedimiento: 0117 Aprovació plantilla de personal i RPT, y no por el expediente de aprobación de Presupuesto y plantilla presupuestaria de personal de referencia.

Por lo expuesto, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE las alegaciones presentadas por ANTONIO ARENAS DIAZ y CARLOS ROSELLÓ RIBES contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal y plantilla presupuestaria de personal 2021, al no ajustarse a alguno/s de los motivos dispuestos en el art. 170.2 TRLHL.

Sin perjuicio de que dichas alegaciones sean sustanciadas y se resuelvan a través del expediente de RPT y plantilla orgánica al que se ha hecho mención en el fundamento de derecho Segundo.

5. Considerando lo dispuesto en los artículos 168 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y 90.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y s.s. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	26/03/2021
Firma 1 de 2	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	26/03/2021

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	148fde03df864271ad83efe7a0181786001	Fecha documento: 26/03/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Arenas Díaz y D. Carlos Roselló Ribes al Presupuesto General y la Plantilla Orgánica para el 2021 al no concurrir en ninguno de los supuestos del art. 170.2 TRLHL, sin perjuicio de que puedan ser tratadas en el expediente de modificación de la RPT, conforme lo establecido en el informe de la Jefa de del Servicio de Dirección y Gestión pública de Personal transcrito en el presente.

SEGUNDO. Aprobar como techo de gasto no financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 66.062.361,02 euros, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto según el PEF, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, junto con la plantilla de personal, y demás anexos, y documentación complementaria que figura en el expediente, entre la que se encuentra las previsiones de ingresos y gastos de la sociedad de Aguas de Dénia, S.A, según el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	21.921.669,86
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.236.133,44
3	Gastos Financieros	1.072.356,40
4	Transferencias Corrientes	5.902.587,27
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	13.896.549,30
7	Transferencias de Capital	29.074,01
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	451.000,00
TOTAL GASTOS		66.509.370,28

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	27.687.053,30
2	Impuestos Indirectos	1.300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.820.968,54
4	Transferencias Corrientes	14.259.225,50
5	Ingresos Patrimoniales	707.324,69
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	7.589.274,04
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	3.474.408,74
TOTAL INGRESOS		66.838.254,81

CUARTO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el B.O.P., remitiendo simultáneamente copia al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y a la Consellería de Administración Pública.

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
26/03/2021	VICENT GRIMALT BORONAT
Firma 1 de 2	Secretario
26/03/2021	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	148fde03df864271ad83efe7a0181786001	Fecha documento: 26/03/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

El Ple, per tretze vots a favor procedents dels grups polítics PSPV (12) i GD (1), i tres vots en contra de PP (3), aprova la proposta, registrant-se les abstencions de Compromís (3) i C's (2).

I per deixar-ne constància, estenc la present, d'ordre i amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Dénia, a la data de la signatura electrònica.

Firma 1 de 2	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	26/03/2021	Secretario
Firma 2 de 2	VICENT GRIMALT BORONAT	26/03/2021	Alcalde-Presidente

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	148fde03df864271ad83efe7a0181786001	Fecha documento: 26/03/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

